

506

Acta

La Estrella, 30 Enero de 2026.

**CUENTA DE COBRO N° 001**

**CONTRATO N° CPS 017 2026**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA con NIT 890980782-4 debe al señor FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.507.103 de Itagüí. Antioquia, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.303.703) por concepto de Prestación de Servicios comprendidos entre el 19 de Enero y el 30 de Enero de 2026, de acuerdo con el contrato N° CPS-017 que tiene como objeto la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA".

**PLANILLA:**

N° .6001264354 del mes a cobrar: Enero de 2026

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Disponibilidad: 750 del 13 de enero de 2026

Compromiso: 966 del 13 de enero de 2026

**DATOS BANCARIOS:**

Bancolombia

Cuenta de ahorros

N° 01706196061

*Francisco Restrepo Morales*

**FRANCISCO RESTREPO MORALES**

Dirección de notificación: CARRERA 46 A Nro. 64 B sur 04


NIT o RUT: 70507103

Teléfono: 3108250104

Sabaneta. Antioquia.

9



<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</b>		 <b>Concejo de La Estrella</b>
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONTRATO N°	CONTRATO N° CPS 017 2026		
<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA.		
VALOR:	\$44.600.000		
PLAZO:	DESDE LA APROBACION EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026		
OTRO SI N.:	N/A		
VALOR OTRO SI:	N/A		
PLAZO OTRO SI:	N/A		
ASISTENTES A LA REUNION			
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISORES	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
POR PARTE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNION	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
HORA DE INICIO	9:00 A.M.	HORA DE FINALIZACION	10:00 A.M.
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO			
ACTIVIDAD (Traer del contrato o la Orden de Servicio)	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		OBSERVACIONES/EVIDENCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN





Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

<p>Apoyar en la proyección y elaboración de los actos administrativos generales y específicos que se requieran para la buena marcha de la corporación, así como oficios, tutelas y derechos de petición</p>	<p>- N/A</p>	
<p>Proyectar y elaborar los contratos del concejo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proyecto solicitud de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, estudios previos para la elaboración del contrato del personal de apoyo de la Entidad y contratos para el desarrollo de la gestión, se elaboraron los contratos y las actas de inicio de cada uno de los contratos.</li> <li>- DIEGO EDISON GRAJALES HENAO</li> <li>- EDIYOVANA SANCHEZ RAMIREZ</li> <li>- ERIKA VIVIANA ARROYAVE PÉREZ</li> <li>- ANA PAULINA ARENAS DIEZ</li> <li>- LUIS MIGUEL MARTINEZ YEPEZ</li> <li>- ADRIANA MARIA MOLINA RODAS</li> <li>- JULIAN ANTONIO CANO</li> <li>- ANA MARIA SALAZAR VELASQUEZ</li> <li>- FELIPE LOBO MESA</li> <li>- YANETH MARCELA URIBE</li> <li>- ANDRES PAUL ALVAREZ BASTIDAS</li> <li>- DANIELA JARAMILLO GIL</li> <li>- MARIA CAMILA NARVAEZ MAZO</li> <li>- OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS</li> <li>- DAHIANA ZULUAGA RICO</li> <li>- MARIA CAMILA JALIL HERRERA</li> </ul>	

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**



**Concejo  
de  
La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FRANCISCO RESTREPO MORALES</li> <li>- CAPACITACION CON SERVICIOS Y SALUD S.A.S</li> <li>- OPERADOR LOGISTICO ZONA SUR EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S</li> </ul>				
Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante el concejo municipal.	- Las enunciadas en el numeral anterior.				
Emitir los conceptos jurídicos que se requieran.	- Se emitieron conceptos verbales que fueron solicitados				
Asistir a las reuniones donde haya sido solicitada su participación.	- Asistí a las reuniones que fui convocado.				
Representar judicialmente al concejo municipal, previo poder debidamente otorgado por el presidente de la corporación, en los diferentes procesos ante las autoridades judiciales donde el concejo municipal sea o haga parte, bien sea como demandante o como demandado.	N/A Este periodo				
Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 es el máximo					
OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento al objeto contratado					/

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**



Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10



Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Calidad de las especificaciones del bien o servicio					
Cumplimiento de la entrega					
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista					
<b>COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA INTERVENTORIA</b>					
<b>COMPROMISO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>RESPONSABLE</b>			
	DD/MM/AAAA				
<b>BALANCE GENERAL DEL CONTRATO</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>				
Valor inicial del contrato	\$44.600.000				
Valor Adiciones	\$0				
Valor Total del Contrato	\$44.600.000				
Valor pagado	\$-0-				
Valor causado que no se ha pagado	\$3.303.703				
Valor total ejecutado	\$3.303.703				
Saldo	\$41.296.297				
<b>PAGOS REALIZADOS AL CONTRTISTA</b>					
<b>Concepto</b> (Anticipo, actas, pagos)	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>	<b>Orden de pago</b>		
Pago 01					
Pago 02					

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**




Versión: 02      Código: 210.PO08.PR01-10      Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Pago 03			
Pago 04			
Pago 05			
Pago 06			
FECHA DE LA PROXIMA REUNION	febrero 27/26 <sup>N/A</sup>		
<p>El interventor certifica que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el día 19 de Enero y el 30 de Enero del año 2026, bajo la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) Nro.01, fechado el día 30 de Enero de 2026 del presente año por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. (\$3.243.637) incluido IVA, y que los valores de la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) en mención son correctos, por lo que autorizo efectuar el pago. A la fecha se constata que cumplió con la obligación de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales para el periodo de cobro de conformidad con los preceptos consagrados en el Decreto 1273 de 2018, modificatorio del inciso 3 del artículo 135 de la ley 1753 de 2015, la Ley 797 de 2003 - artículo 15 y el Decreto 1562 de 2012 – artículo 2º -..</p>			
<p>PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 30 DIAS DE ENERO DE 2026.</p>			
 FIRMA		 FIRMA	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR		CONTRATISTA	


**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	22-10-2019	Se agrega el concepto de interventor y/o supervisor en las casillas del formato.

<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</b>		 <b>Concejo de La Estrella</b>
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-10	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:

### EVIDENCIAS

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021	


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Concejo Municipal de La Estrella en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A LOS EMPLEADOS FUNCIONARIOS Y AL PERSONAL DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA".

in) F5cañA) 03. Accesibilidad: es necesario Invertir en Concentración

<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>			 Concejo de La Estrella
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021	

Fecha de solicitud: Diciembre de 2025

Sección Presupuestal: Marque con una X según la sección presupuestal que corresponda. En caso de seleccionar Administración Central asocie la descripción de la dependencia según corresponda.

- 16 - Administración Central. Dependencia: \_\_\_\_\_
- 18 - Concejo Municipal
- 20 - Personería
- 21 - Salud
- 22 - Educación

Tipo de Gasto: Marque con una X según corresponda al tipo de gasto para el que se requiere solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal

TERCERO - CONTRATISTA  
 TIPO DOCUMENTO: NIT  CC  CE  TL   
 No. DOCUMENTO: 71-229-631  
 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: HENRY ALEXANDER MEDINA ORTIZ

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  X

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

INVITACIÓN PÚBLICA  
MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO CMC CONCEJO MUNICIPAL 001 CPS \_\_\_\_ DE 2025

El Honorable Concejo Municipal de La Estrella – Antioquia, se permite invitar a todas las personas interesadas en presentar propuesta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CPS de 2025, que se referencia a continuación:

OBJETO Y SU ALCANCE

**Objeto del contrato:** DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN PUERTA A PUERTA DE 15.000 EJEMPLARES DE PERIÓDICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA Y MUNICIPIOS DEL SUR DEL VALLE DE ABURRA EN EL QUE SE DÉ A CONOCER EL INFORME DE GESTIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ADICIONALMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UNA EDICIÓN DIGITAL DEL PERIÓDICO PARA SER PUBLICADA EN LAS REDES SOCIALES DEL

• Año (México) Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: No disponible  Concentración

ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 02	Código: 210 PO08 PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de La Estrella en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y APOYOS FINANCIEROS TEMPORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**




Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

**CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº CPS-0018 DE ENERO DE 2026**

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL
C.C.	1.026.156.607
CONTRATISTA PERSONA NATURAL C.C.	N/A
CONTRATISTA PERSONA JURIDICA.	ZONA SUR EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.
NIT.	901494626-8
REP. LEGAL CON C.C.	DIANA CRISTINA ROLDAN ALVAREZ 1.040.734.600
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN".


ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD  
Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar

15 Concentración

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-004

La Estrella, 30 de enero de 2026

Señora


**ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA**

Subsecretaria de Tesorería

Secretaría de Hacienda

Municipio de la Estrella, Antioquia,

E. S. D.

COMUNICACIONES OFICIALES		
Versión: 02	Código: 210.06	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

CONC-003

La Estrella, 30 de enero de 2026

Respetada

**ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA**


Subsecretaria de Tesorería

Secretaría de Hacienda

Municipio de la Estrella, Antioquia,


E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD SE CERTIFIQUE SI SE EFECTUARON PAGOS AL

CONTRATO		
Versión: 02	Código: 210.PC08.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021


CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
LEY CPS 019 DE 2026

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL 1.026.166.607
CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA C.C. O NIT. REPRESENTANTE	SERVICIOS Y SALUD S.A.S. 901703990

ACTA DE INICIO CONTRATOS		
Versión: 02	Código: 210.P008.PR01-01	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

**ACTA DE INICIO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
N.º CPS 019 DE ENERO DE 2026**

<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
<b>REPRESENTANTE LEGAL C. C.</b>	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL 1.026.166.607
<b>CONTRATISTA PERSONA</b>	SERVICIOS Y SALUD S.A.S. 901703990

ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 02	Código: 210.P008.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**


De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Concejo Municipal de La Estrella en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA EN GOBIERNO LOCAL, POLÍTICAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIDERAZGO ESTRATÉGICO.**

El objeto objeto de contratación se hará necesario, ya que no tratarse de actividades que no son Predictores de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

nañol (Español)  Predictores de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 02	Código: 210.P008.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**


De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Concejo Municipal de La Estrella en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TRANSCRIPCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA.**

El objeto objeto de contratación se hará necesario, ya que no tratarse de actividades que no son Predictores de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración


ni (Español)  Predictores de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

<b>CONTRATO</b>			
Versión 02	Código: 210 PO08 PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.	

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS 015 DE 2020**

<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL
<b>C.C.</b>	1.026.156.607
<b>CONTRATISTA PERSONA NATURAL C.C.</b>	DAHIANA ZULUAGA RICO C.C. 1.940.759.191
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO Y TRAMITE DE LA DOCUMENTACION Y LA CORRESPONDENCIA, PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA.
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
<b>VALOR EN LETRAS Y NUMEROS</b>	DECIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 17.655.000)

Para los usuarios a saber: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANT) Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración


<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
Versión 02	Código: 210 PO08 PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinación; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Concejo Municipal de La Estrella en cumplimiento de los objetivos y líneas institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO Y TRAMITE DE LA DOCUMENTACION Y LA CORRESPONDENCIA, PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS".

<b>CONTRATO</b>			
Versión 02	Código: 210 PO08 PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.	

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS-014 DE 2020**

<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL
<b>C.C.</b>	1.026.156.607
<b>CONTRATISTA PERSONA NATURAL C.C.</b>	OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS C.C. 79.879.347
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION Y EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA ACTUALIZACION DE LAS REDES SOCIALES POR MEDIO DE LA CREACION, REDACCION Y PUBLICACION DE CONTENIDO PARA MOSTRAR A LA COMUNIDAD LAS ACCIONES DEL HONORABLE CONCEJO.
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA ACEPTACION Y PUESTA EN EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020.
<b>VALOR EN LETRAS Y NUMEROS</b>	TRIPINTA Y TRESC MIL TONES DE PESOS (\$ 3.000.000)

Para los usuarios a saber: El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANT) Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración











PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**  
 TIPO IDENTIFICACIÓN: 70507103  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: ANTIQUO  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 DIRECCIÓN: CARRETERA 40A #64B SUR - 04  
 TELEFONO APORTANTE: 02-INDIPEPENDIENTE  
 TIPO APORTANTE: PRIVADA  
 ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO  
 ACTIVIDADES JURIDICAS: Actividades jurídicas.  
 INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: NO  
 LICENCIA MATERNIDAD: NO

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**  
 NÚMERO PLANILLA: 6001254354  
 TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES  
 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: enero AÑO 2026  
 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: enero AÑO 2026  
 DÍAS DE MORA: 0  
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20260126  
 FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd): 20260126

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
			Nº	VALOR	Nº	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	ADRES	DESCUENTO
ES010	CAJ SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
<b>SUB-TOTALES:</b>														

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº	COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	INCAPACIDAD IRP	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR
14-23	CAJ SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0
<b>SUB-TOTALES:</b>										

Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO APORTANTE	TIPO DE SALARIO	SALARIO BÁSICO	SUBTIPO	COTIZANTE	COTIZACIÓN	IBCF	DÍAS COT.	ADMIN	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD		SEGURIDAD SOCIAL		PARAFISCALES		
													IBCF	VALOR	IBCF	VALOR	CCF	SENA	ESAP
70507103	RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO	INDIPEPENDIENTE	REG CLAMP	\$ 2.400.000			\$ 0	\$ 0				\$ 300.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL PAGADO: \$ 312.600</b>																			



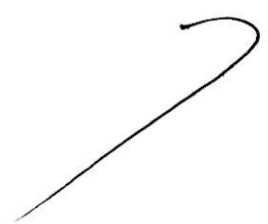
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 70507103
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANETA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 46A #64B SUR - 04	TELÉFONO: 5438243
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>6001264354</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/01/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 10005221

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD			1	\$ 300.000
SUBTOTAL:						
					1	\$ 300.000
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			1	\$ 12.600
SUBTOTAL:						
					1	\$ 12.600

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 312.600</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 312.600</b>





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2023\_11003868

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DE VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, identificado(a) con CC No. 70,507,103, solicita el 6 de julio de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023\_11003868.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONFAMA	19790114	19790303	TIEMPO SERVICIO	49
FERRET TECNICA	19791105	19801231	TIEMPO SERVICIO	423
FERRET TECNICA	19810101	19811231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19820101	19830131	TIEMPO SERVICIO	396
FERRET TECNICA	19830201	19831231	TIEMPO SERVICIO	334
FERRET TECNICA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
FERRET TECNICA	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19860101	19861205	TIEMPO SERVICIO	339
MUNICIPIO DE SABANETA	19930716	19930731	TIEMPO SERVICIO	16
MUNICIPIO DE SABANETA	19930801	19931031	TIEMPO SERVICIO	92
MUNICIPIO DE SABANETA	19931101	19940331	TIEMPO SERVICIO	151
MUNICIPIO DE SABANETA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
MUNICIPIO DE SABANETA	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980601	19981231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990301	19990531	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990801	19991031	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991101	19991101	TIEMPO SERVICIO	1
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991201	19991227	TIEMPO SERVICIO	27
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000301	20000430	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000601	20000731	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000901	20001231	TIEMPO SERVICIO	120

**SUB 186265  
18 JUL 2023**

1	MUNICIPIO DE SABANETA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
	MUNICIPIO DE ITAGUI	20010101	20010106	TIEMPO SERVICIO	6
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20010201	20010630	TIEMPO SERVICIO	150
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20020701	20021231	TIEMPO SERVICIO	180
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030301	20030531	TIEMPO SERVICIO	90
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20040301	20040531	TIEMPO SERVICIO	90
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20040601	20041231	TIEMPO SERVICIO	210
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20050101	20050531	TIEMPO SERVICIO	150
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20060501	20061231	TIEMPO SERVICIO	240
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20070101	20070531	TIEMPO SERVICIO	150
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20070701	20070930	TIEMPO SERVICIO	90
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
1	MUNICIPIO DE SABANETA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
2	RESTREPO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
	MORALES				
2	RESTREPO	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
	MORALES				
2	RESTREPO	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
	MORALES				
2	RESTREPO	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
	MORALES				
2	RESTREPO	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
	MORALES				
2	RESTREPO	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	180
	MORALES				
2	RESTREPO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
	MORALES				
2	RESTREPO	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
	MORALES				
2	RESTREPO	20150101	20151031	TIEMPO SERVICIO	300
	MORALES				
2	RESTREPO	20151201	20151216	TIEMPO SERVICIO	16
	MORALES				
2	RESTREPO	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
	MORALES				
2	RESTREPO	20160201	20160630	TIEMPO SERVICIO	150
	MORALES				
2	RESTREPO	20160701	20160930	TIEMPO SERVICIO	90
	MORALES				
2	RESTREPO	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
	MORALES				
2	RESTREPO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
	MORALES				
2	RESTREPO	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
	MORALES				
2	RESTREPO	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

MORALES					
2	RESTREPO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,333 días laborados, correspondientes a 1,761 semanas.

Que nació el 24 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:

$r$  = porcentaje del ingreso de liquidación.

$s$  = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.*

*A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."*

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $2,931,356 \times 77.53 = \$2,272,680$

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad del 2003- Legal	24 de agosto de 2021	1 de mayo de 2022	2,682,245.00	2,931,356.00	2	77.53	2,272,680.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 12333	\$2,272,680.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB ([www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2022 = \$2,272,680

2023 2,570,856.00

**LIQUIDACION RETROACTIVO**

SUB 186265  
18 JUL 2023

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	36,177,432.00
Mesadas Adicionales	2,272,680.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	4,342,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	34,107,512.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de SABANETA CR 45 73 SUR 19 SABANETA.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12333	\$2,272,680.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al(a) Señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



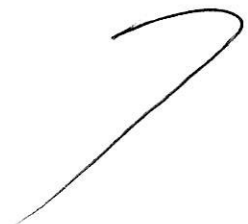
SUB 186265  
18 JUL 2023

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)  
COLPENSIONES

ANGELA MARIA RAMIREZ QUINCHE

LIQUIDADOR  
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that starts with a small loop at the top and ends with a long, sweeping tail that curves back towards the start.



La Estrella, 30 de enero de 2026

CUENTA DE COBRO N° 001

CONTRATO N°. CPS-015 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA con NIT 890980782-4 debe a la señora **DAHIANA ZULUAGA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1040756150 de La Estrella- Antioquia, la suma **UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1,605.000) M.L.C** por concepto de Prestación de Servicios comprendidos en el periodo del 16 al 30 de enero del año 2026, de acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios N° CPS-015 2026 que tiene como objeto la: " PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANEJO Y TRAMITE DE LA DOCUMENTACION, PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPALDE LA ESTRELLA"

PLANILLA:

No: 83267067 del mes a Cobrar: ENERO de 2026.

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Disponibilidad: 595

Compromiso: 646

DATOS BANCARIOS:

Entidad: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

N° 24319412588

  
DAHIANA ZULUAGA RICO

Dirección de notificación: Carrera 63 B NO. 73 sur-126

NIT o RUT: 1040759191

Teléfono: 3045674421

Antioquia – La Estrella.

